DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 22834 / 2018

Asunción, 9 de noviembre de 2018

Señora
C.P. Dany Raquel Leiva G., Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Caaguazú
Presente:

REF.: ID 353748 - LCO N° 01/2018 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la caratula del PBC, indican: *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)"*, solicitamos suprimir la modalidad mencionada, considerando que no corresponde.

2. En la sección III – Alcance de las Obras:

   a) Punto 2. - Especificaciones Técnicas, solicitamos suprimir o eliminar el texto que se encuentra en cursiva, considerando a que corresponde a un instructivo para la Convocante.

   b) Punto 4. Experiencia General en Obras, indican: *"…Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años…" (sic).* Al respecto, solicitamos a la convocante especificar que periodos serán considerados los últimos 10 años. Por otra parte, solicitamos a la convocante considerar la misma observación en el punto 5. Experiencia Específica en Obras.

   c) Punto 5. Experiencia Específica en obras:

   - *"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 2 dos contrato, durante los últimos diez 5 cinco años, similares a las obras propuestas."* Al respecto, consultamos a la convocante, la cantidad de contratos, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**
     Asimismo, en donde, mencionan: *"…durante los últimos diez 5 cinco años…"*, observamos discrepancia en relación a los años indicado en número y letra.

   - *"La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección **V**. Alcance de las Obras".* Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que el alcance de las obras se encuentra en la sección **III**.

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato CGC 21.1, solicitamos a la convocante, incluir el anticipo, considerado que el presente proceso se estaría otorgando.

Carlos Cantillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Ing. Gloria Núñez de Huber Directora de Normas y Control DNCP

C.P. Iván Irazoqui Jefe de Desp. Coordinación de Control DNC - DNCP

Mariela Zarate Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula N° 4, indican: *"...licitación pública nacional..."*, solicitamos corregir la modalidad mencionada, considerando que no corresponde.

5. En la sección VII – Anexo I, solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar vigente.

6. En el SICP, observamos que no se ha establecido el porcentaje que será otorgado para el presente proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marieta Zarate
del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py